



Buenos Aires, 10 de julio de 2014

RES. OAyF (RE) N° 016 /2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 179/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Contratación para la Adquisición de las Piezas Gráficas para la Puesta en Marcha del Stand de este CM en la Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires 2014 s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 21/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, mediante la instalación de un *stand* y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas. Finalmente, se aprobaron los gastos que demande la participación en la actividad en cuestión.

Que por Nota N° 58/2014 (fs. 2) la Sra. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica requirió la impresión de diferentes tipos y cantidades de "piezas gráficas" que allí detalla. Corresponde señalar conforme surge de la Nota N° 53/2014 agregada a fojas 1, el diseño gráfico de los bienes a adquirir se encuentra a cargo de esa Comisión.

Que cabe destacar que la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires se desarrollará entre el 14 de julio y el 2 de agosto del año en curso (v. fs. 3/4).

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de las "piezas gráficas" para la puesta en marcha del *stand* de este Consejo de la Magistratura en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 5).

Que luego, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió las especificaciones técnicas de las "piezas gráficas" en cuestión (v. Nota N° 0069/2014 de fs. 8).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 9).

Dr. Alejandro Rabinovich
Administración General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que posteriormente, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica hizo nuevos requerimientos de compras de productos para el *stand* de

este Consejo de la Magistratura en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, de los cuales posteriormente confirmó que sólo requeriría cinco mil (5.000.-) *mouse pads* con las especificaciones técnicas allí detalladas (v. Nota N° 70/2014 de fs. 10).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Urban Graph, Digicom S.A. e Imprenta de Jesus, cotización para: Renglón 1 -dos mil (2.000.-) programas de actividades, Renglón 2 -mil (1.000.-) invitaciones, Renglón 3 -dos mil (2.000.-) flyers de actividades diarias (hasta 20 modelos), Renglón 4 -dos (2.-) portabanner roll-up institucional, Renglón 5: diez mil (10.000.-) *stickers/calcos* autoadhesivas, Renglón 6 -diez mil (10.000.-) etiquetas para cuadernos autoadhesivas, Renglón 7 -diez mil (10.000.-) señaladores para libros, y Renglón 8 -cinco mil (5.000.-) *mouse pads*, de conformidad con las especificaciones técnicas oportunamente remitidas por la Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. Asimismo, en las Invitaciones a Cotizar se destacó que *“la adjudicación se resolverá por la totalidad de los bienes requeridos, valorando en particular el precio, la calidad y el tiempo de entrega de lo ofrecido”* y se previó que el plazo para presentar la oferta vencería el día lunes 7 de julio de 2014 a las 15 horas y que la recepción de ofertas fuera de ese término produciría la desestimación automática de las mismas (fs. 11/13).

Que como resultado de tal compulsa, presentó oferta la firma “Imprenta de Jesus” – agregada a fojas 16/17- por un monto total de ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta pesos (\$ 156.760,00) IVA incluido con plazo de entrega para el próximo 10 de julio del corriente

Que entonces, se notificó a las otras firmas invitadas que en caso de precisarlo, podrían solicitar una prórroga para la presentación de ofertas (fs. 18/19). No obstante ello, tanto Digicom S.A. como Urban Graph realizaron presentaciones extemporáneas por lo que -tal como fuera previsto en las Invitaciones a Cotizar cursadas- corresponde desestimar dichas ofertas.

Que en punto al análisis de la única oferta admisible, corresponde hacer notar que la oferta presentada por la firma “Imprenta de Jesus” resulta admisible técnicamente por ajustarse a la Invitación a Cotizar cursada.

Que la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial autorizó la excepción del límite previsto en la Resolución CM N° 97/2012 para proceder a la contratación de marras (fs. 24/25).

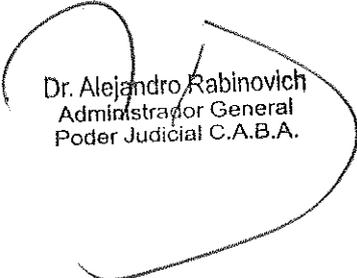
Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites establecidos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar acabado cumplimiento a lo dispuesto por el Plenario de Consejeros mediante Resolución CM N° 21/2014 y a fin de dar inmediata respuesta a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Imprenta de Jesus” para la adquisición de dos mil (2.000.-) programas de actividades

Artículo 2º: Dese intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma “Imprenta de Jesus” del material necesario para la confección de los bienes cuyo gasto para su adquisición fue autorizado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 0A6/2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



(Renglón 1), mil (1.000.-) invitaciones (Renglón 2), dos mil (2.000.-) flyers de actividades diarias (Renglón 3), dos (2.-) portabanner roll-up institucional (Renglón 4), diez mil (10.000.-) *stickers/calcos* autoadhesivas (Renglón 5), diez mil (10.000.-) etiquetas para cuadernos autoadhesivas (Renglón 6), diez mil (10.000.-) señaladores para libros (Renglón 7) y cinco mil (5.000.-) *mouse pads* (Renglón 8) para la puesta en marcha del *stand* de este Consejo de la Magistratura en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires por el monto total de ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta pesos (\$ 156.760,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 16/17. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por responder a las necesidades de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la confección de los bienes antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma "Imprenta de Jesus" para la adquisición de dos mil (2.000.-) programas de actividades (Renglón 1), mil (1.000.-) invitaciones (Renglón 2), dos mil (2.000.-) flyers de actividades diarias (Renglón 3), dos (2.-) portabanner roll-up institucional (Renglón 4), diez mil (10.000.-) *stickers/calcos* autoadhesivas (Renglón 5), diez mil (10.000.-) etiquetas para cuadernos autoadhesivas (Renglón 6), diez mil (10.000.-) señaladores para libros (Renglón 7) y cinco mil (5.000.-) *mouse pads* (Renglón 8) para la puesta en marcha del *stand* de este Consejo de la Magistratura en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires por el monto total de ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta pesos (\$ 156.760,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 16/17. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.